ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de diciembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo Nº 03 "Transporte Terrestre de pasajeros. Escolares", integrado por: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: El Sr. Sebastián Blanco. DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS: Los Sres. Ruben Arenas y María Larriera.-----SE DEJA CONSTANCIA QUE: PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el día 10 de noviembre de 2016.-----SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral V), del referido Acuerdo, los ajustes salariales a partir del 1° de enero de 2018 son los siguientes: ------1) CATEGORÍA "ACOMPAÑANATE": ------A) Ajustes salariales a partir del 1º de enero de 2018 para los salarios sumergidos, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para cuarenta horas semanales de la categoría "Acompañante": -----a) Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 5.55% sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, resultante de la acumulacion de los siguientes items: ----i) 3.75% por concepto de aumento nominal.----ii) 1.75 % por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda, para la primera franja de salarios sumergidos para 40 horas semanales.----b) Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 5.05 %, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, resultante de la acumulacion de los siguientes items:----i) 3.75% por concepto de aumento nominal.----ii) 1.25 % por concepto de incremento adicional de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda para la segunda franja de salarios sumergidos para 40 horas semanales.-----B) Ajustes salariales a partir del 1º de enero de 2018 , para los salarios superiores a los salarios sumergidos, de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo, para cuarenta horas semanales, de la categoría "Acompañante".-----

and a second selected del
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del
nara los salatios florintais esp
("CUOFED"
u del Poder Fiecutivo, para cualenta notas
de la categoría "Chofer":
Se establece, con vigencia a partir del 1 de chero de 2016 resultante de 5.04 %, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016 resultante de
5.04 %, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de distribuir.
la acumulación de los siguientes ítems:
i) 3.75% por concepto de aumento nominali de acuardo a los lineamientos del Poder
to a se averagemento de incremento adicional de acuerdo a los informaciones
ronda nara Salallos Sumergiado per
B) Ajuste salarial a partir del 1ero de enero de 2018 para los salarios superiores a
de de acuerdo a los lineamientos del 1 odo. —
harra comanales de la categoría "Choter";
vigancia a partir del 1º de enero de 2016, un moremento
and all appendix de aumento nominal, para los salarios nominales superiores
same colorios sumergidos vigentes al 31 de diciembre de 2017.
TERROR Por consigniente se establecen los signientes salarios minimos mentres salarios salarios mentres salarios men
in the old 19 do epero de 2018, por categoría:
COMPAÑANTE, \$ 16.681.30 (nesos uruguayos dieciseis mil seiscientos ochenta y
uno con treinta)
CHOFER: \$ 20.139,64 (pesos uruguayos veinte mil ciento treinta y nueve con
sesenta y cuatro)sesenta y cuatro)
cuaro. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación
CUARTO. Leída que fue la presente, se fathica su contentary
seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Loonan

ALENUALICA DI TRABAJO
ALIANI RIO DE TRABAJO
ALIANI RIO DE TRABAJO
DIRECCION NACIONAL DE TEA SINCE

DIRECCION NACIONAL DE TOUSAN DIVISION NEGOCIA-SEN

hubourceup,

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 27 de diciembre de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO

REGISTRO DE LAUDOS

28 DIC 2017

Reg. Con el Nº 1658, 2017

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado

Per Div. Doc. y Registro

Fello, Ol al O3

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli Div. Documentación y Registro